

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZAS PROFESIONALES

(Instrucción Decimoséptima procedimientos de admisión y matriculación del alumnado).

- Se podrá cursar una segunda especialidad instrumental en las enseñanzas profesionales de música **siempre que el alumno o alumna haya superado completamente el primer curso de dichas enseñanzas, así como la prueba de acceso correspondiente a la segunda especialidad**. A tales efectos, se considerará primera especialidad aquella que el alumno o alumna ya venía cursando.
- **Asimismo**, un alumno o alumna **podrá realizar las pruebas de acceso a curso distinto de primero para el acceso a una segunda especialidad**. En este caso **debe tener superado completamente en la primera especialidad, como mínimo, el curso al que solicita acceder en la segunda especialidad**.
- Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes antes del **17 de octubre de 2017**, que serán informadas y remitidas por las personas que ejercen la Dirección de los centros a las Delegaciones Territoriales de Educación **antes del 10 de noviembre de 2017**. Los Servicios de Inspección de Educación supervisarán dichos informes **antes del 30 de noviembre de 2017**. El expediente completo será enviado a la Dirección General de Ordenación Educativa, cuya persona titular resolverá en el **plazo de quince días desde la recepción del mismo**. La resolución favorable habilitará expresamente un plazo extraordinario de matriculación.
- El alumnado que curse una segunda especialidad **no se matriculará** de las **asignaturas comunes ya cursadas y superadas** en la primera especialidad. La calificación obtenida en la primera especialidad es válida para la segunda y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

Para estos casos **se considerarán como comunes** las siguientes asignaturas:

a) De conformidad con el artículo 9 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre: **Lenguaje Musical, Armonía e Historia de la Música**.

b) Además, se establecen como comunes a estos efectos las siguientes asignaturas:

Coro, Piano Complementario, Historia del Flamenco, Historia del Pensamiento Musical, Pedagogía Musical, Etnomusicología, Composición, Estilos y Formas Musicales, Análisis Musical, Acústica y Organología, Informática Musical, Improvisación y Acompañamiento al Piano, Instrumento de Tecla Complementario.

Por otra parte, la asignatura de Piano Complementario podrá ser considerada como superada para el alumnado que haya finalizado la especialidad de Piano o esté matriculado en 5º o 6º, en ese mismo curso académico. La calificación que se consignará para la asignatura de Piano Complementario será la obtenida en la asignatura de Instrumento Principal (piano) del curso correspondiente. Esta actuación requiere autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa.